TABLA DE ANTECEDENTES **ORDENANZA VII-N° 11** (Antes Ordenanza 010/20)	
Artículo del Texto Definitivo	**Fuente**
Arts. 1/3	Texto Actualizado.
Arts.4/5	Antes Arts.1/2 de la Ordenanza 102/21 incorporado por Refundición.
Arts.6/7	Antes Arts. 1/2 de la Ordenanza 113/21 incorporado por Refundición.
Art.8	De Forma.

Observaciones:

1. Se aplicaron las reglas generales del lenguaje y de Técnica Legislativa actual.
2. En el texto definitivo, se realizaron correcciones ortográficas relativas al uso de mayúsculas por minúsculas conforme a los criterios adoptados en los lineamientos de la Técnica Legislativa Actual.
3. En el texto definitivo se suprimen las comillas conforme que no cumplen una función esencial y su uso es redundante.
4. La incorporación de título a la presente Ordenanza "VIOLENCIA DE GENERO" se justifica por la necesidad de reflejar de manera precisa y transparente el contenido sustancial de la norma, desde la perspectiva de la técnica legislativa, la utilización de un título explícito como "VIOLENCIA DE GENERO" cumple con los principios de claridad, concisión y precisión, facilitando la identificación del objeto normativo por parte de los destinatarios y contribuyendo a la seguridad jurídica.

5. Se incorporaron a la presente Ordenanza los Capítulos I, II y III. La incorporación de estos capítulos en la Ordenanza, identificados con el nombre sobre la temática de violencia de género, se justifica desde la técnica legislativa por la necesidad de estructurar la norma de manera clara y organizada, facilitando la identificación de las disposiciones municipales que se vinculan con la temática sobre violencia de genero. Esta técnica contribuye a la transparencia y la seguridad jurídica, ya que ayuda a organizar y gestionar la información de manera eficiente, facilitando la búsqueda y localización de las disposiciones relevantes para cada caso.
6. En el Artículo 1 se sustituye el verbo "CREAR" por "Se crea", siguiendo las normas actuales del lenguaje y la Técnica Legislativa Actual, que emplea el uso del verbo en tiempo presente y modo indicativo.
7. En el Artículo 4 se sustituye el verbo "ESTABLECER" por "Se establece", siguiendo las normas actuales del lenguaje y la Técnica Legislativa Actual, que emplea el uso del verbo en tiempo presente y modo indicativo.
8. En el Artículo 5 se sustituye el verbo "FACULTAR" por "Se faculta", siguiendo las normas actuales del lenguaje y la Técnica Legislativa Actual, que emplea el uso del verbo en tiempo presente y modo indicativo.
9. En el Artículo 6 se sustituye el verbo "DISPONER" por "Se dispone", siguiendo las normas actuales del lenguaje y la Técnica Legislativa Actual, que emplea el uso del verbo en tiempo presente y modo indicativo.
10. En el Articulo 7 se procede a actualizar el área responsable "Dirección de Transito y Transporte" por "Departamento de Tránsito y Transporte", según lo establece el Organigrama vigente.
11. En el Artículo 8 que es de forma, es una disposición que se incluye al final del texto legislativo y que tiene como propósito establecer las formalidades relacionadas con la promulgación, la publicación y la entrada en vigencia de la Ordenanza, es la parte final de la norma que regula los aspectos formales de su aplicación y difusión. Es una forma de dar cumplimiento al Artículo 80 de la Constitución Nacional, al Artículo 103 de la Constitución Provincial y al Artículo 126 inciso 7 de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Eldorado, que establece que el Poder Ejecutivo debe promulgar o vetar y publicar en Boletín Oficial. Se siguió los criterios y pautas

del lenguaje y la Técnica Legislativa actual, por lo que se actualizó de la siguiente manera: "Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal".